

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

PUBLICA:

Que mediante auto de fecha 10 de Marzo de 2017 dentro del radicado 201600060-00 se admitió la solicitud (demanda especial) de Restitución y/o Formalización de Tierras Despojadas, frente al predio denominado “**ESCOBALES**”, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 170-11768 y cédula catastral No. 25-258-00-00-0006-0058-000, ubicado en la vereda Quitasol del municipio del Peñón - Cundinamarca, alinderado de la siguiente manera:

NORTE: Partiendo del punto 3 en línea recta, en dirección oriental hasta llegar al punto 4 con Adela Benito en una distancia de 62.26 metros; siguiendo por esta colindancia y partiendo desde el punto 4 en línea recta en dirección oriental hasta llegar al punto 5 con Amanda Rayo en una distancia de 80.58 metros. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 5 en línea quebrada que pasa por el punto 6 en dirección suroccidental hasta llegar al punto 7 con Amanda Rayo, en una distancia de 130.89 metros. **SUR:** Partiendo desde el punto 7 en línea quebrada que pasa por el punto 8 en dirección suroccidental hasta llegar al punto 9 con Adela Benito en una distancia de 59.43 metros. **OCIDENTE:** Partiendo desde el punto 9 en línea quebrada que pasa por los puntos 10, 11, 1 y 2 en dirección noroccidental, hasta llegar al punto 3 con Adela Benito en una distancia de 159.29 metros.

Es de aclarar que esta solicitud de restitución de tierras fue presentada por la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Territorial – Bogotá D.C. (UAEGRTD)**, a favor de los señores GUILLERMO CUERVO ESPITIA y JAIRO CUERVO ESPITIA, identificados con cédulas de ciudadanía No. 79.851.368 y 80.382.376, en calidad de Poseedores del predio denominado “**ESCOBALES**”.

La presente publicación se realiza para que las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio aludido, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el mismo, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan ante este estrado judicial ubicado en la Calle 23 N°. 7-36 Piso 3 Edificio Kaysser Centro Internacional, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico: j01cctoersrtyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Hágase saber que las personas indeterminadas y demás personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, cuentan con el término de **quince (15) días** a partir del día siguiente al de la publicación para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

Para los efectos señalados en el literal e) del artículo 86 de la ley 1448 de 2011, se fija la presente publicación en un diario de amplia circulación nacional como “**EL TIEMPO**” o “**EL ESPECTADOR**”.

Firmado Electrónicamente
RICHARD JAVIER GARCIA MENDIVELSO
Secretario

Oapm